DICTAMEN DE PRECIO REFERENCIAL - UOC

POR LA CUAL SE REALIZA LA ESTIMACION DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2050/03.

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 1890/2020, de fecha 07/05/2020**, que aprueba **Guía de elaboración de Precios Referenciales** para la estimación de Precios Referenciales del llamado a Licitación por **"LCO Nº 24/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL 2023",** por lo que expresamos cuanto sigue:

La **secretaria de Obras remite** a esta **Unidad para Planificar los Precios de Referencias,** Tres presupuestos de empresas dedicadas al ramo de las construcciones (las Mismas se anexan) de las siguientes empresas citadas a continuación **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES, TORRES CONSTRUCCIONES, AGUIRRE MCF** (Se anexa al presente dictamen), además de los mismos la secretaría de Obras, ha remitido **UN contrato de otra entidad a fin de establecer un histórico,** con el fin de establecer los precios referenciales de los ítems.

Que en respecto, a la **normativa legal vigente**, la presente **Resolución** establece **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales conforme a los mecanismos asentados en la presente Guía**, esta Unidad efectúa el análisis de los presupuestos proporcionados por dicha Secretaria, con el fin de determinar el promedio de los precios referenciales comparándolos con los precios proporcionados por establecidos en el Contrato **ID: 407.034**, esto para para el llamado de referencia, con el propósito de tomar las medidas de prudencia administrativa para brindar mayor transparencia en nuestra gestión, y de tal forma se pueda precautelar la economía del Estado, conforme.

En tal sentido, los presupuestos proporcionados por la secretaría de Obras, y los precios adjudicados en el contrato mencionado componen la combinación de métodos utilizados para la obtención del precio Referencial a ser publicado en el Sistema de Contrataciones Públicas para el llamado de referencia, promediando los mismos a fin de obtener precios que se ajusten al mercado en la actualidad. Cabe destacar que los presupuestos fueron solicitados a las empresas por la Secretaría de Obras, siendo estos quienes remiten a la U.O.C. para el análisis correspondiente. Si bien es cierto existen algunos ítems que no cuentan con un precio histórico de contrato, esto se debe a que los mismos no son comparables con el ID de diferencia por la particularidad de la licitación y la obra a ser realizada.

Se anexa a la misma la planilla auxiliar de precios referenciales.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Estela M. Peralta Lesme
Abogada - Escribana y Not. Pública
Politóloga
Coordinadora U.O.C. - Gob. Alto Paraná

En vista a que las reglamentaciones permiten que todo potencial proveedor o contratista que reúnen la solvencia técnica económica y legal necesaria, y se ajusten al PBC y demás disposiciones legales que rigen la materia (Ley, Decretos de la DNCP) como así también estén en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.--------

Cabe destacar también que, nuestra Institución busca transparentar los procesos a ser ejecutados, a través de la equidad de la libre competencia para aquellos oferentes interesados y que se encuentran dentro de los parámetros de las disposiciones legales que rigen la materia, para los llamados a ser ejecutados por nuestra Institución Gubernamental.-------

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas, cumpliendo con todo lo señalado en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020, de fecha 07/05/2020,** que aprueba **Guía de elaboración de Precios Referenciales y dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 4 Principios Generales de la Ley 2051/03, se procede a publicar el Precio Referencial,** para la comunicación del llamado a **"LCO Nº 24/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL 2023"**
Fecha, 29/09/2022.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

Abg. Estela Peralta
Coordinador de la UOC
Gobernación del Alto Paraná

Formulario de Analisis de Precio de Referencia

De conformidad con la Resolucion DNCP Nº 1890 DE FECHA 07 de mayo de 2020,se procede a realizar la confeccion del precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como --

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion del precio,se utiliza el parametro previsto por el Numeral

Construcción de pavimento tipo empedrado CDE

Nº	DESCRIPCIÓN	CONTRATACION DIRECTA N° 04/2.022 PRECIO CONT 03/22 ID: 407,034	Precio de Mercado o Pagina web (2)	PRESUPUESTO 1* ARQUITEC CONSTRUCCIONES PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO 2* AGUIRRE MCF PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO 3* TORRES CONSTRUCCIONES PRECIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO DE PRESUPUESTOS E HISTORICO	PRECIO REFERENCIAL PÚBLICO	Precio Referenciales del llamado,considerando uno de estos factores:promedios de marcado,precio mas bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad de Rubro en el mercado
1	***Trabajos Preliminares***						-	-		
1.1	*Cartel de Obra (Obs: estructura metálica)*	865.000	-	882.300	813.100	899.600	865.000	865.000	PROMEDIO DE MERCADO	OBRAS
1.2	***Replanteo: Levantamiento plan-altimétrico y Marcación***	4.000	-	4.080	3.760	4.160	4.000	4.000	PROMEDIO DE MERCADO	OBRAS
1.3	*Preparación de Suelo con Motoniveladora*	4.000	-	4.080	3.760	4.160	4.000	4.000	PROMEDIO DE MERCADO	OBRAS
2	***Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada***			-	-	-	-	-		
2.1	*Colchón: Tierra Colorada*	4.500	-	4.590	4.230	4.680	4.500	4.500	PROMEDIO DE MERCADO	OBRAS
2.2	***Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)***			32.130	29.610	32.760	31.500	31.500	PROMEDIO DE MERCADO	OBRAS
2.3	*Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)*		-	3.060	2.820	3.120	3.000	3.000	PROMEDIO DE MERCADO	OBRAS
3	*Cordón de Ho.*		-	-	-	-	-	-		
3.1	***Cordón de Ho.***		-	31.620	29.140	32.240	31.000	31.000	PROMEDIO DE MERCADO	OBRAS
4	*Compactación*			-	-	-	-	-		
4.1	***Compactación preliminar***	2.700	-	2.754	2.538	2.808	2.700	2.700	PROMEDIO DE MERCADO	OBRAS
4.2	*Compactación Final*	2.700	-	2.754	2.538	2.808	2.700	2.700	PROMEDIO DE MERCADO	OBRAS
5	*Limpieza*		-	-	-	-	-	-		
5.1	***Limpieza final de obra***	1.000	-	1.020	940	1.040	1.000	1.000	PROMEDIO DE MERCADO	OBRAS

*El mismo fue calculado teniendo en cuenta los presupuestos remitidos por la Secretaría de Obras (Secretaría Afectada) más los precios establecidos en la adjudicación del contrato de referencia

Se adjunta al presente, copia de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presentación de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes fisicamente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen no así la convocante. Los precios de marcado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Estela M. Peralta Lesme
Abogada - Escribana y Not. Pública
Politóloga
Coordinadora U.O.C. - Gob. Alto Paraná